

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
04 DIC 2024
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONSEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 24904

VISTO:

El expediente CO-0062-01920179-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un uso por excepción para realizar la Actividad "Salón de Fiestas Infantiles", en el local ubicado en San Lorenzo N° 2.357 - Distrito C2b Centralidad en corredores viales principales tipo I y que dicha actividad no está admitida en el distrito.

Que, la Ordenanza N° 12.852 regula el funcionamiento y la habilitación de las actividades de esparcimiento y ocio nocturno y en su artículo 7° establece una clasificación de actividades, entre las que refiere a recreativas y/o esparcimiento, la cual incluye la de Salón de Fiestas Infantiles.

Que, la Dirección de Habilitaciones, informa que resultan satisfactorias las instalaciones para continuar con el desarrollo de la actividad, a fjs. 29 – 38 y que, si bien se señala que deberá acondicionarse el baño para personas con discapacidad y colocar protección contra impactos de pelota en pared medianera, a fjs. 39, se ha considerado que esas cuestiones deberán ser salvadas en el desarrollo del trámite de habilitación ante el área correspondiente.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, no encuentra objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad, pero asimismo señala que no se encuentra inscripto en el Registro de Operadores de residuos de Manejo Especial - Ordenanza N° 11.917, por lo que deberá realizar la inscripción al momento de tramitar la habilitación, a fjs. 45.

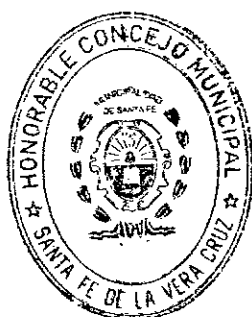
Que, urbanísticamente, se considera que la actividad puede continuar realizándose en la localización requerida.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a la Sra. Arago Vanina Soledad - D.N.I. N° 30.894.593, para desarrollar la actividad "Salón de Fiestas Infantiles", en el local ubicado en San Lorenzo N° 2.357, Distrito C2b.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



SECRETARÍA DE GOBIERNO	
04 DIC 2024	
HORA	

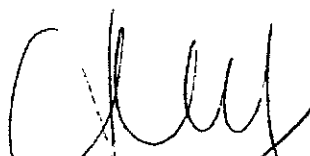
RESOLUCION N° 24904

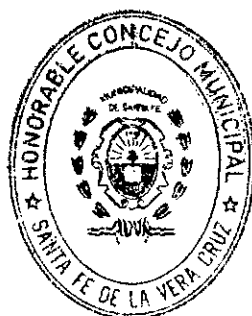
Art. 2°: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01920179-7 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **1 8 DIC 2024**.....

Dirección de Legislación y MEU